

RESOLUCION No. 015 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Transporte Terrestres y Acuático a REALES FLOREZ SINDY JHOHANA

10 FEB. 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial la conferidas en la resolución 058 del 4 de Junio de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señoría) REALES FLOREZ SINDY JHOHANA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 1 050 953 195 ASESORA DE PLANEACION fue comisionado(a) para desplazarse al Municipio de Mompos los días 11 y 12 de Febrero de 2015, con el objeto de REALIZAR LA FORMACION EN FORMULACION DE PROYECTOS TURISTICOS

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) REALES FLOREZ SINDY JHOHANA los gastos por concepto de viáticos y transporte, para desplazarse al Municipio antes mencionado

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de Gastos de viaje	\$249.400
Por conceptos de Transporte Aéreo	\$0.00
Por conceptos de Transporte terrestre	\$120.000
Por conceptos de Transporte acuático	\$40.000
Que en virtud de lo expuesto	

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) REALES FLOREZ SINDY JHOHANA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 1 050.953.195, ASESORA DE PLANEACION, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

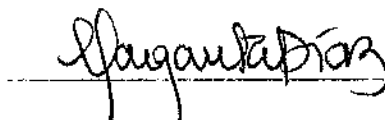
ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$409.400) por concepto de viáticos y transporte de Conformidad con la liquidación anexa

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24 de 9 de Febrero de 2015. Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes Código Presupuestal 21 20 20 400, de la actual vigencia 2015.

ARTICULO CUARTO: Regístrese esta novedad en la Hoja de vida del funcionario

Dada en Cartagena de Indias, a los 10 FEB. 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTUR

